

Las Mentiras del sindicato de “confianza” GESTHA

Los sindicatos SIAT, CCOO, UGT y CSIF conformamos la mayoría social de la AEAT, y desde esta mayoría, desde la responsabilidad con los trabajadores de la Agencia Tributaria, nos hemos unido, aparcando nuestras diferencias, para poder luchar con las mayores garantías posibles por la reactivación del Acuerdo de Carrera que firmamos en 2007.

El camino que hemos emprendido desde la unidad es complicado; no dejan de meternos palos en las ruedas, y es que hay sindicatos que por un lado recogen firmas para que se aplique el Acuerdo de Carrera y por otro lado se niegan a firmar dicho Acuerdo; es absurdo esconderse detrás de la firma de los trabajadores cuando es Gestha la que debe firmar.

Gestha nos acusa de mentir respecto a tres puntos en nuestra nota conjunta de 20 de noviembre:

- 1- **Que ya teníamos un Acuerdo con el Secretario de Estado.**
- 2- **Que habíamos pedido que se informara a otras organizaciones de dicho Acuerdo.**
- 3- **Que el Presidente de Gestha, Carlos Cruzado, pertenece al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad adscrito al Ministerio de Hacienda.**

Respecto al **primer punto**, el Acuerdo con el Secretario de Estado es verbal y Gestha no tiene ninguna prueba de que mentimos porque los que estábamos en la reunión éramos nosotros.

Del **segundo punto**, deciros que en la última nota **no** mencionamos en ningún punto este hecho (adjuntamos dicha nota informativa). Sin embargo, y ya que Gestha lo menciona, los firmantes del Acuerdo de Carrera invitamos a Gestha y Ucesha a adherirse al mismo, para entre todos hacer fuerza frente a la Administración y reactivar la carrera profesional. Una vez que estos sindicatos rechazan sumarse a la mayoría, fuimos los firmantes los que exigimos a la Administración que les mantuviera coyunturalmente informados a estos dos sindicatos en reuniones paralelas, para que, ya que no aportan nada, al menos no distorsionaran más la negociación colectiva en la Agencia Tributaria.

Y, **por último**, respecto al cuerpo funcional al que pertenece el Presidente de Gestha Carlos Cruzado Catalán, decir que, en el BOE de 8 de junio de 1984 se publicaba su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad. Este cuerpo se integró automáticamente en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad por el artículo 49.Dos.2 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (Adjuntamos BOE de 8 de junio de 1984). Dicho cuerpo no está adscrito a la Agencia Tributaria y sí al Ministerio de Hacienda.

Parafraseando a Gestha “tres mentiras de tres afirmaciones, un pleno”

No son las únicas mentiras de este escrito, Gestha habla de recogidas de firmas en 2014/2015 demandando mejoras en la carrera y movilidad, las críticas que recibieron por ello de otros sindicatos, ...; pero no explican que la crítica que se les hacía es que recogieran firmas para reactivar la carrera y por otro lado siguieran sin firmar el Acuerdo de la Carrera que decían defender con estas firmas.

Gestha dice en su comunicado que *“la obsesión de los firmantes del Acuerdo no es conseguir mejoras, sino apropiarse del mérito de las mismas”*. Resulta paradójica esta afirmación, cuando es Gestha quien se apropia sistemáticamente del trabajo de los demás, no firman acuerdos.

Sin firmar los Acuerdos, sin estar presentes en las Mesas de seguimiento, informan puntualmente a los Técnicos de Hacienda de que las mismas se van a producir, y les invitan a si tienen algún problema a que se pongan en contacto con ellos ¿Y para qué? Si no pueden solucionar ningún problema porque ni están ni se les espera.

Como ejemplo, previo a la última Mesa de Movilidad, Gestha exigió a la Delegada de Madrid y al Delegado de Barcelona, que la Administración cumpliera con los compromisos firmados en el Acuerdo de Provisión de Puestos de 2014. Ni podían exigirlo, ni lo exigían a quien debían. Este gesto de desinformación hacia los trabajadores y de desprecio a quienes sí firmaron este Acuerdo, le valió a Gestha la reprimenda de la Dirección de la Administración, así como que la misma la instara a firmar este y cualquier otro Acuerdo sobre el que pretendieran exigir su cumplimiento.

Es cierto que a las reuniones que SIAT, CCOO, UGT y CSIF mantuvieron con el Presidente de la AEAT para hablar del Acuerdo de Carrera no asistieron ni Gestha ni Ucesha. Pero es que no pueden asistir porque no son firmantes de dicho Acuerdo.

Cuando tras reunirse con los firmantes del Acuerdo, el Presidente de la AEAT recibió a Gestha y Ucesha, se encontró con un escenario delirante, tenía enfrente a Carlos Cruzado que ni siquiera trabaja en la Agencia Tributaria y sus “acompañantes” de Ucesha: ¿A quién representaban todos ellos?

En dicha reunión, el Presidente de la AEAT, por lo que ellos dicen, les *“reclamó discreción en el proceso de negociación que tendríamos con la AEAT para que fuera viable. No nos comprometimos, aunque hemos sido discretos”*

¡Hay que tener desparpajo para decir que están cumpliendo con la discreción solicitada por el Secretario de Estado y a su vez dar asambleas informando de las posibles reclasificaciones!

No es propio de responsables sindicales de cierta entidad y formación hacer escritos llenos de falsedades, que solo vienen a insultar y descalificar a sus adversarios sindicales; decir que “bramamos” que “solo representamos a los grupos C”, “refleja a la perfección la inteligencia y la honradez sumada de sus firmantes”. ¡Qué falta de entidad y saber estar!

Solo nos queda una pregunta **¿Quién secuestra a los delegados de Gestha en la AEAT, para obligarles a rechazar las reclasificaciones si no se extiende a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auditoría y Contabilidad adscritos al Ministerio de Hacienda?**

NOS COMPROMETEMOS A INFORMAROS EN UNA PRÓXIMA NOTA DE OTRA “HAZAÑA” DE GESTHA, SI SE NOS OLVIDA, RECORDÁDNOSLO...



NEGOCIACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DESDE LA CONFIANZA EN LA REACTIVACIÓN DEL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA DE 2007

Nosotros hemos cumplido nuestra parte del acuerdo.

El pasado 14 de noviembre la Administración convocaba a las organizaciones firmantes del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa a una reunión de la Comisión de Seguimiento de dicho Acuerdo para el día 21 de noviembre. El mismo día, convocaba a la totalidad de organizaciones sindicales de la AEAT a una Mesa de Negociación para los días 22 y 23 de noviembre. Aquellas reuniones tenían como objeto abordar la necesaria e inaplazable reclasificación de los trabajadores conforme al Acuerdo de Carrera y a las reconocidas necesidades organizativas de la AEAT.

Sin dar ningún tipo de explicación a los trabajadores, el pasado viernes 17 de noviembre, la Administración desconvocaba esas reuniones. ¡Qué falta de respeto a los trabajadores y que irresponsables!

DE ESTA MANERA IRRESPECTUOSA Y UNILATERAL, LA ADMINISTRACIÓN INCUMPLE EL ACUERDO AL QUE HABÍAMOS LLEGADO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE REPRESENTAMOS A MÁS DEL 60 % DE LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CON EL SECRETARIO DE ESTADO Y PRESIDENTE DE LA AEAT.

Desde el mes de julio, los sindicatos firmantes del Acuerdo de Carrera, que representamos a una amplia mayoría de trabajadores de la Agencia, habíamos alcanzado un acuerdo para reclasificar a los trabajadores de la Agencia Tributaria, incluyendo la reclasificación de inspectores.

La primera reunión con el Secretario de Estado se produjo a raíz del engaño del Gobierno con la Oferta de Empleo Extraordinaria. Un engaño a la sociedad, que lo único que hacía era cambiar el nombre a la ordinaria, pero no suponía prácticamente ningún incremento de plantilla y ni siquiera cubre las bajas por jubilación. Los trabajadores de la AEAT hemos asumido el trabajo de los 5.000 efectivos que ha perdido la AEAT desde la firma del Acuerdo de Carrera. Por insuficiencia de medios los trabajadores hemos asumido el cambio de funciones, regionalización de tareas, cierre de centros de trabajo, etc. con lo que está más que demostrada la necesidad de acometer por vía de urgencia la reorganización de la AEAT y con ello la puesta en funcionamiento del Acuerdo de Carrera, que asume la globalización de las funciones de los distintos cuerpos.

Los trabajadores hemos cumplido nuestra parte del Acuerdo, que entre otras cosas incluía la firma del Acuerdo del PEIA y la consecución de objetivos. Hemos participado masivamente en este Plan Especial de Intensificación de Actuaciones, que es voluntario, y los objetivos se han cumplido a pesar del desmantelamiento que estamos padeciendo a nivel de recursos humanos.

¡Que no se piense la Dirección de la AEAT que van a reclasificar inspectores sin reclasificar al resto de trabajadores!

Los sindicatos firmantes del Acuerdo de Carrera hemos enviado una carta al Secretario de Estado de Hacienda, que os adjuntamos en esta nota, exigiendo retomar de manera inmediata la senda de la negociación de las reclasificaciones. ¡Los trabajadores estamos hartos de los continuos desprecios de la Dirección de la AEAT! ¡Aún tenemos muy presente el último



desprecio del reparto discrecional de 500 y 1.000 euros en las productividades que, ante nuestra presión, nos garantizaron que en la nómina de diciembre se extenderá al resto de colectivos!

LA AEAT UTILIZA EL RUIDO DE UNA MINORÍA PARA DEBILITAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

La cúpula de la Agencia Tributaria está incumpliendo de manera irresponsable el acuerdo alcanzado por una mayoría sindical (**SIAT, CCOO, UGT y CSIF**) con el Secretario de Estado de Hacienda, amparándose en el ruido generado por el Sindicato que se autodenomina “de Confianza” de los Técnicos del Ministerio (GESTHA) y su Sindicato “de Acompañamiento” (UCESHA), haciéndole un daño irreparable al colectivo.

El drama del Sindicato autodenominado “de Confianza” de los Técnicos del Ministerio de Hacienda es que con este acuerdo el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad perteneciente al ministerio de Hacienda no se le aplique el acuerdo de carrera de la AEAT que es lo que pretende “SU” presidente como funcionario del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad. Tampoco van a conseguir que una minoría de los 6.500 Técnicos de Hacienda más los de Auditoría y Contabilidad se conviertan en inspectores.

¿Por qué el sindicato “de Acompañamiento” de GESTHA (UCESHA) no reivindica que el colectivo del C1 pase al A2? Los trabajadores esperan que se lo expliquen. Únicamente que con el Certificado Profesional de Técnico que expide el Ministerio de Trabajo quieran “laboralizar” al C1 y C2, alrededor de unos 14.000 trabajadores. ¿Estos señores saben lo que están reivindicando? ¿Acaso no se dan cuenta que están perjudicando al colectivo?

No asumimos que la Agencia Tributaria intente sacar ventaja del desconcierto que provocan estas dos organizaciones y les exigimos, que salgan de su realidad virtual, y que se adhieran ya al Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa de 2007, por el bien de todos los trabajadores de la AEAT, porque la negociación para los funcionarios del Ministerio de Hacienda se tiene que realizar en otro ámbito. Dejen de distorsionar y extorsionar la negociación colectiva en la Agencia Tributaria.

En la Agencia Tributaria existe, desde hace tiempo, un problema organizativo de personal cuya solución no se puede dilatar más tiempo. Es urgente resolver este asunto y proceder a la reclasificación del personal de la AEAT sin más demora.

Exigimos a los directivos de la AEAT que vuelvan a convocar la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa y la Mesa de Negociación de la AEAT. De no ser así, solo ellos serán responsables del caos organizativo que se está generando en la Agencia.

Madrid, a 20 de Noviembre de 2017

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12765 ORDEN de 23 de abril de 1984 de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad.

Ilmos. Sres.: Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, convocadas por Orden de este Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), vistas las propuestas elevadas por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos y el informe de la Intervención General de la Administración del Estado sobre la aptitud del período de prácticas establecido en la base 14.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre),

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Cesar el día 30 de abril de 1984 a los funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, nombrados por Orden de este Ministerio de fecha 18 de febrero de 1984.

Segundo.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con el número de Registro de Personal y destino que se indica.

Tercero.—Según lo dispuesto en la base 14.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de julio de 1982, los funcionarios serán destinados, inexcusablemente, a puestos de trabajo asignados a la especialidad de Contabilidad por el Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre.

Cuarto.—Estos funcionarios tendrán que participar obligatoriamente en el concurso que para la obtención de destino definitivo se convoque al efecto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda e Interventor general de la Administración del Estado.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
	<i>Destino: Intervención General, en comisión</i>	A25HA6274	D.ª Mercedes Vaquero Carretero.	A25HA6304	D.ª María Isabel Fanego Palat.
A25HA6246	D. José Barrio Cuerva.	A25HA6275	D.ª María del Rocío García Prat.	A25HA6305	D.ª María del Carmen Brisco Elvira.
A25HA6247	D.ª Ana María Andrés Torrecillas.	A25HA6276	D.ª Julia María García Ferruelo.	A25HA6306	D.ª Elena González Mozos.
A25HA6248	D. Emilio López Acero.	A25HA6277	D. Miguel Jiménez López.	A25HA6307	D.ª María del Pilar Martínez Sidera.
A25HA6249	D.ª Isabel Forné García.	A25HA6278	D. Jaime Sanz de la Plaza.	A25HA6308	D.ª Ángela López-Hidalgo Sánchez.
A25HA6250	D.ª Patricia Megías Comín.	A25HA6279	D. Eduardo León Lázaro.	A25HA6309	D.ª María Jesús Lamana Palacios.
A25HA6251	D.ª Silvia Bigliano Campos.	A25HA6280	D. Guillermo Haro Nieto.	A25HA6310	D.ª Eva María Amo Ramírez de Aguilera.
A25HA6252	D.ª María Luisa Rojo Sánchez.	A25HA6281	D.ª Nieves Rosa Arrocha Abreu.	A25HA6311	D. Jorge Antonio Jiménez García Alzórriz.
A25HA6253	D. Valetín Alonso Villaiba.	A25HA6282	D.ª María Dolores Beato Blanco.	A25HA6312	D. Antonio Rodríguez Laso.
A25HA6254	D. Francisco Javier Alonso Cogolludo.	A25HA6283	D. Francisco Javier Alonso Frutos.	A25HA6313	D. Antonio Raya Rodríguez.
A25HA6255	D. Julio Andrés Gonzalo.	A25HA6284	D. Pablo Ibáñez Ibáñez.	A25HA6314	D.ª Fátima Infiesta Aspe.
A25HA6256	D. Primitivo Fernández López.	A25HA6285	D.ª Lucía Merino Ruipérez.	A25HA6315	D.ª Josefa Martínez Garjo.
A25HA6257	D.ª María Soledad Encinas Gómez.	A25HA6286	D. Antonio M. Santana Medina.	A25HA6316	D. Esteban Francisco Serrano Francés.
A25HA6258	D. Carlos Cruzado Catalán.	A25HA6287	D. José Luis Díaz Masado.	A25HA6317	D. Jorge Adolfo Espí Parrés.
A25HA6259	D.ª Concepción Díez Díez.	A25HA6288	D. Manuel Rodríguez Martínez.	A25HA6318	D. Luis Javier Lozano Marqués.
A25HA6260	D.ª María Teresa Pérez Barrasa.	A25HA6289	D. Fernando Javier Casarrubios Oñate.	A25HA6319	D. Luis García Mingullán Blázquez.
A25HA6261	D.ª Ana Isabel Santuste Vicalario.	A25HA6290	D.ª María Bienvenida Borque Pérez.	A25HA6320	D. Alfonso Jaime Cavengt Gómez.
A25HA6262	D. Jesús Carlos González Aguilera.	A25HA6291	D. Benito Mariano Caro Rodríguez.	A25HA6321	D. Eduardo Jusué Lafuente.
A25HA6263	D.ª María Isabel Vizoso Laporte.	A25HA6292	D. Carlos García Moreno.	A25HA6322	D. Juan José Fernández García.
A25HA6264	D.ª Victoria Martín de Almagro López Menchero.	A25HA6293	D.ª María del Carmen González Jornet.	A25HA6323	D.ª Carmen Alabau Galván.
A25HA6265	D.ª Sara María Garvia Polo.	A25HA6294	D. Luis Miguel Aguejas Pérez.	A25HA6324	D. Ramón Calvo Cabanas.
A25HA6266	D.ª Ana Isabel Antelo Suárez.	A25HA6295	D. Ramiro Pena Rodríguez.	A25HA6325	D.ª Amalia Muñoz González.
A25HA6267	D.ª María Esgueva Castro.	A25HA6296	D. Jesús Matesanz Santiago.	A25HA6326	D.ª María José Arcos Salcedo.
A25HA6268	D.ª María del Carmen González Hernández.	A25HA6297	D.ª Susana Casado Robledo.	A25HA6327	D.ª María de los Angeles Guerra López.
A25HA6269	D. José María Crespo Soto.	A25HA6298	D.ª Ana Isabel Abuja San Juan.	A25HA6328	D. Alfonso Crespo Pozo.
A25HA6270	D. José María Méndez Coquin.	A25HA6299	D.ª María José Gallego Aguacil.	A25HA6329	D. José María Calvo Martínez.
A25HA6271	D.ª María Inmaculada Haro Zamora.	A25HA6300	D. Juan Ramón Lozano Hernández.	A25HA6330	D. Luis Roldán Jiménez.
A25HA6272	D. Miguel Alonso Martirena Prado.	A25HA6301	D. Pedro Antonio Gómez Mateo.	A25HA6331	D. Angel Manuel Álvarez Capón.
A25HA6273	D.ª María Isabel Varela Pérez.	A25HA6302	D. José Luis Iturbe Vega.	A25HA6332	D. José Molina Almansa.
		A25HA6303	D. Félix Ayllón Rodríguez.	A25HA6333	D. Angel Tobar Miguel.

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
A25HA6334	D.ª Montserrat Blanco Díez.	A25HA6384	D.ª María del Pilar Gómez Pilares.	A25HA6432	D. José María Sanz Gómez.
A25HA6335	D. Juan Carlos López Arranz.	A25HA6385	D.ª María Antonia Miguel Izquierdo.	A25HA6433	D.ª Isabel Cerdán Toledo.
A25HA6336	D.ª Encarnación Pavón López.	A25HA6386	D.ª Concepción Garrote Vicente.	A25HA6434	D.ª María Luisa Gil Gil.
A25HA6337	D.ª Ana Tomás Hernández.	A25HA6387	D.ª María del Pilar Rodríguez Chaichio.	A25HA6435	D. Fernando Gutiérrez-Apollinario Fernández de Sousa.
A25HA6338	D.ª Carolina Gavilán Domínguez.	A25HA6388	D.ª María Concepción Santos Martín.	A25HA6436	D. Ignacio Díez Sorozábal.
A25HA6339	D. Juan Ortega García.	A25HA6389	D.ª María Asunción Bobillo Villamarín.	A25HA6437	D. Mariano Campos Moscoso.
A25HA6340	D.ª María Lourdes Escanero García.	A25HA6390	D.ª Luisa Giménez Escudero.	A25HA6438	D.ª María Consolación González Altable.
A25HA6341	D. Manuel Carretero Pérez.	A25HA6391	D.ª Pilar Platero Sanz.	A25HA6439	D.ª María Angeles Castellanos Racionero.
A25HA6342	D.ª Adela Martínez Collazos.	A25HA6392	D.ª Sara Arroita del Campo.	A25HA6440	D. Francisco José Parra Burón.
A25HA6343	D.ª María del Carmen Martín Ruiz.	A25HA6393	D.ª Marina San Millán Vallina.	A25HA6441	D.ª Rosa María Canela Ballesteros.
A25HA6344	D.ª María del Carmen Sánchez Castrillón.	A25HA6394	D. Francisco Javier Adán Miguel.	A25HA6442	D.ª María Rosario Vergara Ogando.
A25HA6345	D. Fernando Álvarez Barón Rodríguez.	A25HA6395	D.ª Rosario Rodríguez Márquez.	A25HA6443	D. José Ricardo García Bravo.
A25HA6346	D.ª Gabriela Cuesta Martín.	A25HA6396	D. Pedro Ramón Garnica Siles.	A25HA6444	D.ª María Inmaculada Bernabé Fernández.
A25HA6347	D.ª María Esther Natividad Dulce.	A25HA6397	D. Abolardo Algora Cabello.	A25HA6445	D.ª Felisa Pueyo Martínez.
A25HA6348	D. Pedro Melus Lázaro.	A25HA6398	D. Alberto Martínez Salz.	A25HA6446	D.ª Carmen Sacristán Nuñez.
A25HA6349	D. Gonzalo Blanco Villa.	A25HA6399	D.ª Encarnación Herranz Cámara.	A25HA6447	D.ª Julia Veiga San José.
A25HA6350	D.ª Margarita Carrasco Cogorro.	A25HA6400	D. Enrique García de Salazar Garraus.	A25HA6448	D. Rodrigo Pedro López Maestre.
A25HA6351	D.ª Angela Torrego García.	A25HA6401	D. Isabel Barceló López.	A25HA6449	D.ª Purificación Fernández Vilches.
A25HA6352	D. Valentín González Pérez.	A25HA6402	D. Carlos Raúl Jiménez Blasco.	A25HA6450	D. Alejandro García de Longoria Carreño.
A25HA6353	D.ª Angela Fernández García.	A25HA6403	D.ª María Vidala Sánchez Soriano.	A25HA6451	D.ª Beatriz Fernández - Cuartero Rebollar.
A25HA6354	D. Salvador Rodríguez Plaza.	A25HA6404	D. José Daniel Rodríguez Morago.	A25HA6452	D.ª Margarita Ruiz Iglesias.
A25HA6355	D. Antonio Yagüe Laseca.	A25HA6405	D.ª María Margarita Talx Ramonell.	A25HA6453	D.ª Gloria Barrena Sanz.
A25HA6356	D.ª Mercedes Guillarte Martín Calero.	A25HA6406	D.ª Elvira Ruiz Iglesias.	A25HA6454	D. Eduardo Coronel Álvarez.
A25HA6357	D.ª Ana María del Alba Vall.	A25HA6407	D.ª Marta Estrada González.	A25HA6455	D.ª María Angeles García Gómez.
A25HA6358	D.ª Encarnación García Cruz.	A25HA6408	D.ª María Igartua Moreno.	A25HA6456	D. José Manuel Gámiz López.
A25HA6359	D.ª Alicia Mena Corada.	A25HA6409	D. José Antonio García García.	A25HA6457	D. Francisco Javier Fraile Blanco.
A25HA6360	D.ª Marisol Ramos Fernández.	A25HA6410	D.ª María Jesús Pagola Quintana.	A25HA6458	D.ª Isabel García García.
A25HA6361	D. Antonio Palacios Muñoz.	A25HA6411	D. José Ignacio Gómez Gómez.	A25HA6459	D. Guillermo Francisco Sánchez Sánchez.
A25HA6362	D. Arturo Miguel Jovellar Pardo.	A25HA6412	D.ª Carmen Sánchez Huete.	A25HA6460	D. Pedro Cabanillas Cabanillas.
A25HA6363	D. Roberto A. Arranz García.	A25HA6413	D. Manuel Castellote Segura.	A25HA6461	D. Manuel García Espiña.
A25HA6364	D.ª María Teresa Cedillo Conde.	A25HA6414	D. Francisco Fajardo Contreras.	A25HA6462	D.ª María Isabel Tárrega Nogués.
A25HA6365	D.ª Francisca Cañadas Ruiz.	A25HA6415	D.ª María Teresa Juanco García.	A25HA6463	D. Rafael Ignacio Fernández Pérez.
A25HA6366	D.ª María Soledad Nodar López.	A25HA6416	D. Adolfo Cubas Fernández.	A25HA6464	D. Andrés Castañeda Castro.
A25HA6367	D.ª Belén Fernández - Feijoo Souto.	A25HA6417	D. Juan Antonio Solera Villena.	A25HA6465	D.ª Susana García - Serrano Martínez.
A25HA6368	D.ª Reyes Cochón Quintero.	A25HA6418	D.ª María Teresa Dorrego Iglesias.	A25HA6466	D.ª María Nuria Luengo Morales.
A25HA6369	D.ª María del Rosario Prieto Nieto.	A25HA6419	D. Fernando Reguera Cardiel.	A25HA6467	D. Alberto Vime Larios.
A25HA6370	D.ª Paloma Heredero Caballera.	A25HA6420	D. Manuel Angel Rodríguez Forcada.	A25HA6468	D. José Ignacio Fernández Manero.
A25HA6371	D. Joaquín Roncero Carrizosa.	A25HA6421	D. Salvador Garrigues Espinosa.	A25HA6469	D.ª Concepción Ortiz Langa.
A25HA6372	D.ª Silvia Requena Gallardo.	A25HA6422	D. José Fidel de Blas Abad.	A25HA6470	D.ª María Pilar Campillos Mozota.
A25HA6373	D.ª María de las Mercedes López Farinos.	A25HA6423	D.ª Mercedes Fernández Zación.	A25HA6471	D.ª María José González Guervos.
A25HA6374	D.ª Piedad de la Gándara Zamora.	A25HA6424	D.ª Paloma González Gómez.	A25HA6472	D.ª María Eloísa Ferrero Martínez.
A25HA6375	D. Darío Lamothe González.	A25HA6425	D. Francisco Javier Calcedo Fernández-Vega.	A25HA6473	D. Francisco Javier Zafra Becerra.
A25HA6376	D. José María Carreño Martín.	A25HA6426	D.ª María Lucía Marañón Montejo.	A25HA6474	D. Jorge González Roiz.
A25HA6377	D. Julio Corazón Corazón.	A25HA6427	D.ª María Isabel Rodríguez Pastor.	A25HA6475	D. José María Moracho García.
A25HA6378	D.ª María Teresa Botines Brosoli.	A25HA6428	D.ª María Angeles Vega Vela.	A25HA6476	D.ª Gloria Valero Martínez.
A25HA6379	D. Juan Vicente Martínez Garrido.	A25HA6429	D. Ignacio Blanco Castillo.	A25HA6477	D.ª Divoni Diverlo Brera.
A25HA6380	D. Juan Manuel Galán del Fresno.	A25HA6430	D. Claudio Colomer Prat.	A25HA6478	D.ª María Angeles Martín de Nicolás Muñoz.
A25HA6381	D.ª María Bueyo González Estefanía.	A25HA6431	D.ª María Carmen Sánchez Puertas.	A25HA6479	D.ª María Luisa Fernández Marugán.